

NORMAS LEGALES

Año XLI - N° 18139

1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- R.S. N° 198-2024-PCM.-** Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros **2**
- R.S. N° 199-2024-PCM.-** Autorizan viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social **3**

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- R.M. N° 267-2024-MINCETUR.-** Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en los Estados Unidos Mexicanos **6**
- R.M. N° 268-2024-MINCETUR.-** Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Brasil **6**
- R.M. N° 269-2024-MINCETUR.-** Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Argentina **7**

CULTURA

- R.M. N° 000351-2024-MC.-** Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco **8**

RELACIONES EXTERIORES

- R.M. N° 0703-2024-RE.-** Designan Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores **8**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

- Res. N° 0027-2024-SUNEDU-CD.-** Aprueban la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU **9**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

- D.A. N° 008-2024/MDSMM.-** Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar **10**



El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 198-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1548 del Despacho Ministerial, de 10 de setiembre de 2024; el Memorándum N° OPP028762024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 12 de setiembre de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, el Memorándum N° LEG022922024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 19 de setiembre de 2024; y, el Memorándum N° OAP029312024 de la Oficina de Administración de Personal, de 19 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elmer Jose German Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, participará en las actividades a desarrollarse del 22 al 27 de setiembre de 2024, en el marco de la

Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; así como, en los eventos paralelos convocados por el Secretario General y el Presidente de la Asamblea General de esa organización internacional, en reuniones bilaterales con sus homólogos presentes y en los encuentros con representantes de organismos internacionales y del sector empresarial;

Que, entre los mencionados eventos destaca la Cumbre del Futuro, reunión que cuenta con cuatro diálogos interactivos y en donde también se ha previsto la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, del 22 al 23 de setiembre de 2024;

Que, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores participará en la Reunión Ministerial del Grupo de Gobernanza Global, grupo presidido por la República de Singapur, el 23 de setiembre de 2024, donde se intercambiarán perspectivas sobre la agenda del Grupo de los 20 (G-20) y los actuales desafíos globales;

Que, asimismo, asistirá a la Reunión Ministerial del Foro de Civilizaciones Antiguas, evento de alto nivel que reforzará el trabajo del foro para transformar la cultura en una herramienta de política exterior moderna y promover el diálogo entre civilizaciones y culturas en aras de una mayor protección del patrimonio natural y cultural, el 25 de setiembre de 2024;

Que, ese mismo día, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores participará en la Reunión Ministerial de la Declaración de Los Ángeles, iniciativa que busca promover la cooperación hemisférica para impulsar una migración segura, ordenada y regular en la región;

Que, durante la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores participará en reuniones en el marco de espacios de concertación regional como la Comunidad de Estados




MANTENTE
INFORMADO CON
LO ÚLTIMO EN
NORMAS LEGALES

Utilice estas normas con la certeza de que están vigentes.

NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>


Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe



Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), espacio que organizará dos reuniones ministeriales con la República Popular China y la Unión Europea el 24 y el 26 de setiembre de 2024, respectivamente; la Cumbre Iberoamericana, que celebrará una Reunión de Cancilleres Iberoamericanos, el 26 de setiembre de 2024; y el Consenso de Brasilia, que organizará una Reunión de Cancilleres, el 27 de setiembre de 2024;

Que, a su vez, el 27 de setiembre de 2024, se celebrará la Reunión de alto nivel de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, con el objetivo de abordar al más alto nivel las acciones que los Estados deben adoptar para reducir las tensiones culturales y fomentar el diálogo y la prevención del conflicto entre comunidades culturalmente diversas;

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores participará en reuniones con el sector privado organizadas por la Americas Society/ Council of the Americas, así como el Consejo Empresarial para el Entendimiento Internacional (BCIU), el 25 y 27 de setiembre de 2024, respectivamente, lo que permitirá exponer las oportunidades comerciales, económicas y geoestratégicas que tiene nuestro país;

Que, la Semana de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas es el evento multilateral de mayor importancia, que reúne a los líderes mundiales entorno a los grandes problemas globales, y constituye una invaluable oportunidad para promover y defender los intereses nacionales vinculados a los objetivos de desarrollo sostenible, paz y seguridad, cooperación internacional, así como otros objetivos de la política exterior peruana vinculados a la promoción económica y a la integración;

Que, por lo expuesto, constituye de interés nacional la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Elmer Jose German Gonzalo Schialer Salcedo, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en las reuniones señaladas en los párrafos precedentes, que se realizarán en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 28 de setiembre de 2024;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que

aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 28 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0263) 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y, Código AOI00004500085 Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
ELMER JOSE GERMAN GONZALO SCHIALER SALCEDO	5,065.99	440.00	7	3,080.00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327633-1

Autorizan viaje de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo a los Estados Unidos de América y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 199-2024-PCM

Lima, 20 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la Entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y de negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, mediante OF.RE (MIN) N° 2-14/15 de fecha 13 de setiembre de 2024, el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores hace de conocimiento a la

Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo que la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 22 al 30 de setiembre de 2024; considerando pertinente su incorporación en la delegación peruana;

Que, la Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo formará parte de la Delegación Oficial Peruana y participará en las actividades a desarrollarse del 22 al 25 de setiembre de 2024, en el marco de la Semana de Alto Nivel del Septuagésimo Noveno Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas; así como, en diversas reuniones, las cuales se encuentran referidas al ámbito de competencia del Sector Comercio Exterior y Turismo;

Que, en consideración a lo antes señalado, en dicha ciudad, se tiene previsto realizar diversas actividades de promoción para el posicionamiento del Perú en el mercado norteamericano, organizadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, que contribuirán en el impulso de los sectores agrícola, textil y turismo, bajo el soporte de la marca Perú y las marcas sectoriales Textiles del Perú y Super foods;

Que, el día 22 de setiembre de 2024, con el objetivo de consolidar el posicionamiento gastronómico peruano, se sostendrán reuniones con chefs peruanos con la finalidad de explorar estrategias para la promoción de la gastronomía peruana, vinculada al turismo y a los alimentos que sirven de insumo;

Que, el día 23 de setiembre de 2024, la señora Ministra de Comercio Exterior y Turismo, asistirá a las ferias Sourcing at Magic New York y Coterie 2024, donde participarán 11 empresas peruanas que buscan destacar la calidad de los textiles de algodón y alpaca peruana; además, realizará la visita a una de las principales empresas del sector textil peruano con operaciones en Nueva York, miembro de la Asociación de Exportadores

Perú Textiles - PREVEX, empresa pionera en el posicionamiento en el mercado norteamericano con marcas propias, con valor agregado en nuestra oferta exportable; asimismo, sostendrá reuniones con los fundadores de origen peruano de marcas emergentes en el competitivo mercado de Nueva York, para brindar una visión más amplia de la industria textil;

Que, para el posicionamiento de la línea de superalimentos en el mercado estadounidense, la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, sostendrá reuniones el día 23 de setiembre de 2024, con empresas del sector, distribuidora de productos peruanos de éxito en los Estados Unidos, con el objetivo de comprender la situación actual y las tendencias del mercado norteamericano; y, con la finalidad de facilitar la expansión de las MiPymes exportadoras peruanas hacia dicho mercado; por otro lado, el día 24 de setiembre del presente año, se reunirá con aliados estratégicos, y el Consorcio global más destacado en el segmento de agencias de viaje de alta gama;

Que, actualmente bajo la Presidencia Pro Tempore de la República de Chile de la Alianza del Pacífico, se ha acordado llevar a cabo la VII Reunión Ministerial de la Alianza del Pacífico-ASEAN, el 25 de setiembre de 2024, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, donde se abordarán los avances del Plan de Trabajo para el periodo 2021-2025, así como la revisión de las agendas de cooperación, que incluye los temas económicos, de la Alianza del Pacífico y de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN), en atención al Acuerdo Marco de Cooperación;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a efectos de participar en los mencionados eventos y actividades;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto

Portal de Gestión
de Atención al Cliente

PGA



La solución digital para publicar normas legales y declaraciones juradas en El Peruano.

SENCILLO

Herramienta amigable para publicar dispositivos en la separata Normas Legales.

RÁPIDO

Agiliza los trámites de publicación utilizando canales virtuales.

SEGURO

Trámite validado mediante firma digital del responsable de la institución.

Simplificando acciones, agilizando procesos

Escanea el código QR



✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

📞 915 248 103

www.elperuano.pe/pga



institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema referendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, a partir de la ausencia de la Titular y en tanto dure ésta, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, Ministra de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 26 de

setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, son cubiertos por el pliego Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total de Viáticos US\$
Úrsula Desilú León Chempén	2 380,00	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES, Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327633-2





andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

**Conecta con
los usuarios e
impulsa el
mensaje de
tu marca.**

Publica en nuestra versión móvil **andina.pe**

CONTACTO COMERCIAL

Redes Sociales:      

 996 410 162  915 248 092

 ventapublicidad@editoraperu.com.pe

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en los Estados Unidos Mexicanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 267-2024-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000507-2024-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, del 22 al 26 de setiembre de 2024, en la Riviera Maya, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo el "MOTIVATION LUXURY SUMMIT 2024", organizado por Fiexpo International Exhibition Group L.T.D.A, evento que reúne a líderes empresariales de la industria hotelera, restaurantes, entre otros;

Que, la participación de PROMPERÚ en el "MOTIVATION LUXURY SUMMIT 2024", tiene por finalidad impulsar el posicionamiento de Perú como un destino de reuniones, viajes de incentivos y eventos, que ofrece una cadena de valor de alto impacto, con infraestructura hotelera óptima, cultura diversa y gastronomía reconocida internacionalmente; además de asesorar a los planificadores de eventos en la toma de decisiones para futuros viajes de incentivos de sus clientes corporativos; posteriormente, el día 27 de setiembre del presente año, se realizarán reuniones con empresarios mexicanos, donde se expondrá y promocionará el destino Perú para eventos, reuniones o viajes de incentivos;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo, en el evento "MOTIVATION LUXURY SUMMIT 2024", para que en representación de PROMPERÚ realice acciones de promoción del turismo receptivo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, profesional de la Dirección de Promoción del Turismo, a la Riviera Maya, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, del 22 al 27 de setiembre 2024, para que, en representación de PROMPERÚ, participe en el evento "MOTIVATION LUXURY SUMMIT 2024", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total viáticos US\$
Elva Isabel Yáñez Castillo	1 603,01	América del Norte	440,00 x 5	2 200,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elva Isabel Yáñez Castillo, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327548-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Brasil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 268-2024-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000508-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en las ciudades de Sao Paulo y Recife, República Federativa de Brasil, del 24 al 27 de setiembre de 2024, se llevará a cabo el Seminario "Invest Perú - Brasil 2024" y visitas Door to Door; que permitirán presentar al Perú como una atractiva alternativa de inversión en el sector Energías Renovables, toda vez que está dirigido a inversionistas internacionales, empresas, fondos de inversión, agentes económicos, representantes de gobierno y organismos de Brasil;

Que, la participación de PROMPERÚ incluye conferencias de promoción de inversiones, actividades de networking y visitas a posibles inversionistas brindando información detallada sobre el potencial de inversión en energía fotovoltaica con foco en generación de hidrógeno verde, principalmente en los departamentos de Arequipa y Moquegua;



Que, es de interés institucional que PROMPERÚ realice los eventos antes mencionados, porque permitirá consolidar la imagen del país como uno de los principales mercados en los sectores de Energías Renovables, mediante la presentación de proyectos específicos, la provisión de asistencia técnica especializada en hidrógeno verde, estableciendo relaciones estratégicas con empresas brasileñas;

Que, resulta importante la participación del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, en los eventos "Invest Perú – Brasil 2024" y "Door to Door", para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo acciones de promoción de las inversiones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, Director de la Dirección de Promoción de Inversiones Empresariales, a las ciudades de Sao Paulo y Recife, República Federativa de Brasil, del 23 al 28 de setiembre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos "Invest Perú – Brasil 2024" y "Door to Door", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ignacio Córdova Espinoza	541,36	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ignacio Córdova Espinoza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327557-1

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Argentina

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 269-2024-MINCETUR

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000505-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 28 de setiembre al 01 de octubre de 2024, se llevará a cabo la "Feria Internacional de Turismo – FIT América Latina 2024", el evento del sector turístico más importante de Latinoamérica, cuyo objetivo es presentar nuevas opciones y ofertas turísticas, incluyendo destinos de viaje únicos y servicios, donde los profesionales de la industria turística encontrarán nuevas oportunidades de negocio, productos y servicios;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria, tiene por finalidad promover entre los tour operadores participantes nuestra oferta turística, identificar nuevas oportunidades de promoción y comercialización del destino Perú con la cadena comercial en el mercado argentino, recabar información de la industria turística (operadores de turismo, líneas aéreas, entre otros actores turísticos), conocer la percepción del destino, identificar nuevas tendencias del mercado, estrategias de la competencia, comportamiento del consumidor final, así como estrategias de venta del destino Perú;

Que, asimismo, se buscará fortalecer el posicionamiento y la imagen del destino Perú, de la mano de los co-expositores peruanos asistentes a la feria, a través de citas con operadores y medios de prensa especializados y masivos durante los días de realización de la feria; previamente, el día 27 de setiembre del presente año, se efectuarán acciones necesarias para la óptima presentación en esta feria;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo y de la señora Karla Carolina Gutiérrez García, profesional de la Oficina de Producción de la Gerencia General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, en la "Feria Internacional de Turismo - FIT América Latina 2024" para que, en representación de PROMPERÚ, realicen las acciones de promoción del turismo antes descritas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/

PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 26 de septiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Karla Carolina Gutiérrez García, y del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2024, de la señora Lizbeth Karina Corrales Orduña, profesionales de la Oficina de Producción y de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la "Feria Internacional de Turismo - FIT América Latina 2024", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x Día US\$	Total Viáticos US\$
Lizbeth Karina Corrales Orduña	620,31	América del Sur	370,00 x 5	1 850,00
Karla Carolina Gutiérrez García	652,17	América del Sur	370,00 x 6	2 220,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza en el artículo primero de la presente Resolución, presentan a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asisten; asimismo, presentan la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2327571-1

CULTURA

Designan Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000351-2024-MC

San Borja, 19 de setiembre del 2024

VISTOS: el Informe N° 000315-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001384-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial

N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco es considerado de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director/a de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, resulta necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor REGULO GILBERTO FRANCO JORDAN en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, y como Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura

2327176-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0703-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1609 del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 17 de setiembre de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 2130 de la Secretaría General, de fecha 17 de setiembre de 2024; y, el Memorandum N° ORH023252024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 17 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y



remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE, N° 0008-2024-RE, N° 0229-2024-RE, N° 0375-2024-RE, N° 0543-2024-RE, N° 0608-2024-RE; y, N° 1143-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0011 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-110-2024, anexo al Memorándum N° ORH023252024, de fecha 17 de setiembre de 2024, ha informado que el señor Germán Rodolfo Escuza Rueda cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a los fundamentos y revisión legal correspondiente, resulta necesario designar a la persona que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Germán Rodolfo Escuza Rueda en el cargo de confianza de Asesor en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de octubre de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2327238-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Aprueban la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 0027-2024-SUNEDU-CD**

Lima, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 01049-2024-SUNEDU-SG-ORH y el Memorando N° 01087-2024-SUNEDU-SG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 00263-2024-SUNEDU-DS, el Memorando N° 00279-2024-SUNEDU-DS y el Memorando N° 00280-2024-SUNEDU-DS, del Despacho de Superintendencia y el Informe N° 00805-2024-SUNEDU-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. La SUNEDU es responsable de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades y filiales, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones facultadas por normativa específica para otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades;

Que, la SUNEDU tiene como funciones, normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades y filiales, determinar las infracciones e imponer las sanciones que correspondan en el ámbito de su competencia, administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos, establecer los criterios técnicos para la convalidación y/o revalidación de estudios, grados y títulos obtenidos en otros países, organizar y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública, entre otras;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 058-2019-SUNEDU, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos de la SUNEDU; asimismo, con las Resoluciones de Secretaría General N° 047-2019-SUNEDU, N° 048-2021-SUNEDU, N° 064-2021-SUNEDU y N° 0044-2022-SUNEDU se modifica el Manual de Perfiles de Puestos-MPP de la SUNEDU;

Que, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el marco del fortalecimiento del aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, se autoriza a la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) para que se reestructure orgánicamente y modifique sus documentos de gestión interna, incluidos el Reglamento de Organización y Funciones, el Cuadro de Puestos de la Entidad, el Manual de Perfiles de Puestos, entre otros; conforme a su condición de ente autónomo, a efectos de implementar cabalmente los alcances de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, con el propósito de garantizar las condiciones básicas de calidad en la prestación del servicio educativo superior universitario y el registro de grados y títulos, conforme a Ley;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 0015-2024-SUNEDU-CD, aprueba la sección primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 0032-2024-SUNEDU, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2024-SUNEDU-CD, aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, mediante Memorandos N° 00263-2024-SUNEDU-DS, N° 00279-2024-SUNEDU-DS y N° 00280-2024-SUNEDU-DS, el Superintendente dispuso llevar a cabo las acciones conducentes para la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el extremo de los perfiles de puestos de Directivos de

los Órganos de Línea y los perfiles de puestos de Nivel Ejecutivo de la Unidades Orgánicas de Línea;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0000018-2024-SERVIR-PE, formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, "Diseño de Perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos" (en adelante, la Directiva), la cual define al Manual de Perfiles de Puestos-MPP, como el instrumento de gestión que contiene la descripción de los perfiles de los puestos tipo, en cuanto a las funciones y requisitos mínimos necesarios dentro de cada rol de la familia de puestos, de conformidad con la normativa aprobada por SERVIR sobre la materia;

Que, la Directiva define el "Perfil" como, la información estructurada respecto de la ubicación de un cargo y/o un puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, establece los supuestos para la modificación del Manual de Perfiles de Puestos:

"33.1 Se considera una modificación del MPP la aplicación de al menos uno de los siguientes supuestos:

a. Creación de perfiles de puestos de la Sección N° 1 motivados por la modificación del CPE, la cual incrementa o reduce posiciones. Dicha variación de posiciones tiene que estar validada en la estructura de recursos humanos o en el CPE vigente, de acuerdo a la directiva sobre la materia.

b. Variación de las funciones y/o requisitos de los perfiles de la Sección N° 1. En cuanto a la misión y/o funciones, estas modificaciones pueden cambiar su sentido, propósito y/o alcance. En cuanto a los requisitos, estas modificaciones pueden cambiar las condiciones de ingreso al puesto.

c. Creación de perfiles de cargos bajo alguna CE dispuestos en la Sección N° 2 del MPP. La aplicación de este supuesto requiere de la habilitación con una norma con rango de Ley o norma reglamentaria de una Ley.

d. Creación de perfiles de cargos, diferentes a alguna CE, en atención al marco habilitante para su inclusión en la Sección N° 2 (norma sustantiva con rango de ley, mandato judicial, o alguno otro que se evalúe pertinente)

e. En el caso de variación en las denominaciones de los órganos y/o unidades orgánicas que afecte clasificación, subnivel o subcategoría de puestos y/o cargos, estas deben estar motivadas por la modificación del ROF o MOP, según corresponda";

Que, atendiendo que la nueva estructura organizacional definida en el actual Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, establece nuevos Órganos y Unidades Orgánicas en la entidad; y, considerando a la Resolución de Consejo Directivo N° 0022-2024-SUNEDU-CD que aprueba el actual Cuadro de Puestos de la Entidad de la SUNEDU, se cumplen con los supuestos contenidos en los literales a), b) y e) del numeral 33.1 del artículo 33 de la Directiva, razón por la cual corresponde modificar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) de la SUNEDU;

Que, la propuesta de modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU contempla ocho (08) perfiles de puestos de la Sección N° 1 del MPP, de los cuales tres (03) pertenecen al grupo de directivos públicos de los órganos de línea y cinco (05) pertenecen al nivel ejecutivo de las unidades orgánicas de línea;

Que, la propuesta de modificación del Manual de Perfiles de Puestos se ha realizado en el marco de la estructura organizacional contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 0015-2024-SUNEDU-CD y en concordancia con el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 00022-2024-SUNEDU-CD; así como, tomó como referencia la información presentada en las disposiciones

emitidas por SERVIR respecto de grupos, familias, roles, niveles/categorías, subniveles/subcategorías y puestos tipo, y considerando las adaptaciones y precisiones sobre las funciones establecidas para el puesto tipo que se tomó como referencia, en cada caso;

Que, mediante Informe N° 00040-2024-SUNEDU-SG-ORH-LELG e Informe N° 00043-2024-SUNEDU-SG-ORH-LELG, la Oficina de Recursos Humanos, concluye entre otros que, la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos se ha realizado en el marco de la estructura organizacional contemplada en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 0015-2024-SUNEDU-CD y en concordancia con el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 00022-2024-SUNEDU-CD; así como en el marco de los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de Perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos";

Que, mediante Informe N° 00805-2024-SUNEDU-SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, que contempla ocho (08) perfiles de puestos;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en la sesión N° 036-2024, con el voto unánime de los doctores Castillo Venegas, Vallejos Flores, Hernández García, Ramos Salas y Pereyra López y, contando con los vistos de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos de la Sunedu;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Manual de Perfiles de Puestos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, en el extremo de incluir ocho (08) perfiles de puestos, de los cuales tres (03) perfiles pertenecen al grupo de Directivos Públicos de los Órganos de Línea y cinco (05) perfiles pertenecen al grupo de Nivel Ejecutivo de las Unidades Orgánicas de Línea, de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Entidad; que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (www.sunedu.gob.pe), el mismo día que su publicación en el diario oficial.

Regístrese y publíquese.

MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS
Presidente del Consejo Directivo

2327469-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Convocan a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 008-2024/MDSMM**

Santa María del Mar, 18 de setiembre de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR.

VISTOS:

El Informe N° 055-2024-MDSMM/GM y el Memorandum Múltiple N° 074-2024-MDSMM/GM emitidos por la Gerencia Municipal; el Informe N° 075-2024-MDSMM/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; el Informe N° 160-2024-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N° 129-2024-ALC del Despacho de Alcaldía, respecto a la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Gerencia Municipal en su calidad de máximo órgano administrativo de primer nivel jerárquico ha presentado la propuesta para la convocatoria de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, programada para el día lunes 30 de setiembre de 2024, a horas 10:30 a.m. en el Local Comunal Villa Mercedes y que tendrá como puntos de agenda: El avance de la ejecución presupuestal 2024 a nivel de gastos corrientes, logros y dificultades de la gestión municipal, el avance de ejecución de los proyectos de inversión del año 2024 y los avances de la gestión de programas y/o servicios públicos con indicadores de cobertura y calidad;

Que, a través del Informe N° 075-2024-MDSMM/GPPI de fecha 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática señala que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de

compromisos; por lo que opina favorablemente respecto a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal para la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 160-2024-MDSMM/GAJ de fecha 21 de agosto de 2024, opina favorablemente a la proposición efectuada por la Gerencia Municipal, a efectos de llevar a cabo la segunda Audiencia Pública Municipal para el día 30 de setiembre de 2024 a horas 10:30 a.m. en el Local Comunal Villa Mercedes, en atención al artículo 119°A de la Ley N° 31433 que lo incorpora a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDSMM/GM de fecha 12 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y, la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita aprobar mediante Decreto de Alcaldía la convocatoria a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante proveído N° 129-2024-ALC de fecha 18 de setiembre, el despacho de alcaldía remite lo actuado a fin de continuar con el procedimiento, de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto en los informes de vistos; en cumplimiento de la normatividad vigente, con las opiniones técnicas y legales favorables de las unidades de organización competentes; en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 20°, el artículo 42° y el artículo 119-A de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024-II de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conforme al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	Lunes 30 de setiembre del 2024
LUGAR	10:30 a.m
MEDIOS	Presencial
AGENDA	a) El avance de la ejecución presupuestal 2024 a nivel de gastos corrientes, b) logros y dificultades de la gestión municipal, c) el avance de ejecución de los proyectos de inversión del año 2024 d) los avances de la gestión de programas y/o servicios públicos con indicadores de cobertura y calidad;

Artículo Segundo.- DISPONER que los ciudadanos y/o representantes de instituciones que deseen participar de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, deberán domiciliar en el distrito de Santa María del Mar, lo cual será debidamente acreditado.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, brindar el soporte técnico, mediante la implementación de instrumentos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de las fases de la Audiencia Pública.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario oficial "El Peruano".

Artículo Quinto.- DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
Alcalde

2326563-1

Suscríbete al Diario Oficial El Peruano

Recibe en tu oficina o en la comodidad de tu hogar el cuerpo noticioso, las normas legales, el boletín oficial y los suplementos encartados en el diario



BENEFICIOS



Participa de todos nuestros Webinar

Recibe nuestras Normas Legales Actualizadas



Recibe la versión digital gratis al suscribirte

Suscripción Semestral

S/. 364.⁰⁰

Suscripción Anual

S/. 730.⁰⁰

Precios incluyen I.G.V.



Información legal y económica de carácter oficial.



Entrega a domicilio, embolsado y etiquetado a primera hora del día.



Descuentos especiales en la venta de los libros que publica Editora Perú.



Editora Perú

975-479164

Email: suscripciones@editoraperu.com.pe